

Expediente: **2328/25-A6**

Carátula: **LASTRA MATEO GERMAN NICOLAS C/ ROVARINI LUIS SANTIAGO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **NOTAS ACTUARIALES**

Fecha Depósito: **02/10/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27355047593 - LASTRA, MATEO GERMAN NICOLAS-ACTOR

20279620705 - ROVARINI, Luis Santiago-DEMANDADO

90000000000 - ADERA, ELISA VANESA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - MURO, DANIEL ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 2328/25-A6



H105026419130

Juzgado del Trabajo X nom

JUICIO: LASTRA MATEO GERMAN NICOLAS c/ ROVARINI LUIS SANTIAGO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2328/25-A6

NOTA ACTUARIAL: Se transcribe el proveído de pruebas realizado en autos principales en la Audiencia de Conciliación del art. 71 CPL: 6) PERICIAL INFORMÁTICA: **ADMÍTASE** la prueba ofrecida.

En su mérito, procédase por Secretaría a realizar, mediante el sistema informático SAE, el **SORTEO** de un **perito informático**, del listado que a tales efectos lleva la Sala de Sorteos, perteneciente a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Practicado el sorteo ordenado resultó sorteada la perito informática Ing. **MARCELA ALEJANDRA MACHADO**.

NOTIFÍQUESE al perito sorteado. Conforme a lo establecido en los arts. 345, 346 y concordantes del CPCC, de aplicación supletoria en el fuero. Hágase saber al perito designado, que deberá comparecer dentro de las 24 hs. de haber sido notificado, en día y hora hábil, por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, sita en el pasaje Vélez Sarfield N° 450, 1° piso, de esta ciudad, o mediante presentación en el portal SAE, a fin de hacerse cargo de sus funciones.

En caso de no presentarse, de inmediato y sin necesidad de intimación, se dejará sin efecto la designación y se procederá a un nuevo sorteo en la forma expresada. El incompareciente será

eliminado de la lista y responderá a las partes por los daños que hubiera ocasionado, sin perjuicio de la multa que se le podrá imponer.-

En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 10 y 99 del CPL, **FÍJESE la suma de \$ 40.000 (CUARENTA MIL PESOS)**, en concepto de anticipos de gastos, independientemente de que el experto pueda en su oportunidad acreditar documentalmente la procedencia de gastos mayores.

Proceda la OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA a abrir una cuenta bancaria extendida a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este cuaderno de pruebas e informar el número de la cuenta y su CBU.

En consecuencia, deberá la parte oferente, en el plazo legal de **TRES (3) DÍAS**, hacer efectivo el pago del anticipo fijado precedentemente. LFM-2328/25-A6.

Secretaría. San Miguel de Tucumán, 01 de octubre de 2026.

Actuación firmada en fecha 01/10/2026

Certificado digital:

CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.